

F5A – RESOLUCIÓN BAREMACIÓN DEFINITIVA (V2_24.07.20)

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LISTA DE EMPLEO EN EL MARCO DE CONVOCATORIA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA

Órgano convocante: GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE EL HIERRO

Resolución convocatoria: RESOLUCION Nº 154/2021 **Fecha:** 10/05/2021

Categoría: TÉCNICA/O TITULADA/O SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RRL

I. Esta Gerencia / Dirección Gerencia publicó resolución por la que se convocó proceso selectivo para la constitución de Lista de Empleo Supletoria según los datos citados en el encabezado.

II. Tras la valoración de la información aportada por las personas aspirantes en este proceso selectivo y la determinación de las posibles exclusiones del mismo, la Comisión de Valoración constituida al efecto ha procedido a la revisión de los expedientes curriculares de cada uno de los aspirantes a fin realizar la baremación de los méritos aportados por los mismos.

III. Por resolución publicada 11/05/2021 se aprobó la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional, otorgando el plazo previsto en la descripción de la convocatoria a los efectos de presentar reclamaciones contra los resultados provisionales de la baremación.

IV. Concluido el plazo previsto para la presentación de reclamaciones antes dicho, se han recibido 2 reclamaciones ante la baremación provisional que han sido remitidas a la Comisión de Valoración para su toma en consideración.

V. La Comisión de Valoración, conforme dispone la base octava epígrafe 5 de la resolución de convocatoria, ha elevado propuesta de Lista de Empleo Supletoria Definitiva de la categoría TÉCNICA/O TITULADA/O SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RRL, con expresión de los resultados de la baremación por epígrafes y subepígrafes del baremo así como la puntuación final. En relación a las reclamaciones presentadas, obra en el expediente la estimación/desestimación de las mismas de forma motivada y según la siguiente relación:

Nombre y Apellidos	Resultado reclamación
ALBERTO RAMIREZ FERNANDEZ	ADMITIDA
SANDRA MORIN HERNANDEZ	ADMITIDA PARCIALMENTE

VI. La base octava de las bases de la convocatoria de referencia, titulada: Desarrollo del Procedimiento Selectivo, establece en su epígrafe 6:

<<Esta Gerencia/Dirección Gerencia dictará la Resolución que apruebe la Lista Supletoria de la categoría/especialidad correspondiente, que se expresarán por epígrafes y subepígrafes del baremo, así como la puntuación final.>>

VII. Teniendo presente lo anterior y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal atribuida a este centro de directivo, por Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 7 de 15.01.96) , y de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción nº 5/20 de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la Salud, modificada parcialmente por la Instrucción del Director del SCS nº 16/20, de 1 de junio, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en caso de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud,

RESUELVO:

PRIMERO:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIRKADEINY CABRERA FEBLES - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 05/05/2022 - 12:13:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 131 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 552 - Fecha: 05/05/2022 13:14:57	Fecha: 05/05/2022 - 13:14:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VcrfgJ_a-s60SimJNyMVREMU-jvviPmb	 
El presente documento ha sido descargado el 05/05/2022 - 13:15:13	

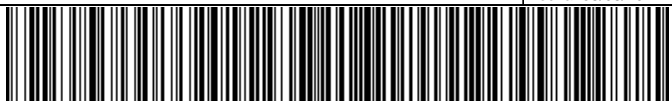
Aprobar la Lista Supletoria de la categoría TÉCNICA/O TITULADA/O SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RRL que figura Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO:

Ordenar la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web del Servicio Canario de la Salud.

Contra los actos de esta Gerencia/Dirección Gerencia dictados en desarrollo o ejecución de este proceso selectivo para el nombramiento de personal estatutario temporal que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan, o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Gerente/Director Gerente
P.D. Res 3 de enero de 1996 (BOC nº 7, 15.01.96)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIRKADEINY CABRERA FEBLES - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 05/05/2022 - 12:13:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 131 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 552 - Fecha: 05/05/2022 13:14:57	Fecha: 05/05/2022 - 13:14:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VcrfgJ_a-s60SimJNyMVREMU-jvviPMb	 
El presente documento ha sido descargado el 05/05/2022 - 13:15:13	

Lista definitiva suplatoria

Categoría: TÉCNICA/O TITULADA/O SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RRLL (12/05/2021 - 25/05/2021)
 Gerencia / Dirección gerencia S.S. DE EL HIERRO

Nº	Apellidos y Nombre	DNI	I. EXPERIENCIA PROFESIONAL							I.	II. FORMACIÓN UNIVERSITARIA						II.	III. OTROS MÉRITOS											III.	Final							
			I.A.	I.B.	I.C.	I.D.	I.E.	I.F.	I.G.		II.1.1	II.1.2	II.1.3	II.1.4	II.1.5	II.1.6		III.1.	III.2.	III.2.a)					III.3.	III.4.											
																				III.2.a.1	III.2.a.2	III.2.b.1	III.2.b.2	III.2.c.1		III.2.c.2	III.2.d	III.2.e			III.4.a)	III.4.b)					
1	ALONSO REYES, TAMARA	****3292*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3430	0,0000	0,3430	1,6500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,6500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	12,1500	11,0000	12,9930	
2	MORIN HERNANDEZ, SANDRA	****4490*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,1910	0,0000	0,1910	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	12,6885	21,2400	20,4840	12,8000	12,9910		
3	MENDEZ LEIVA, MARTA MARIA	****5117*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3900	0,0000	0,4000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7900	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	11,9880	6,9120	11,0000	11,7900			
4	AVILA MEDINA, GUAYARMINA	****6560*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,4100	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,4100	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,1600	19,6290	11,0000	11,4100			
5	RODRIGUEZ RAMOS, JAVIER	****9345*	1,4400	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0820	0,0000	2,5220	0,3400	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3400	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,8620	
6	RAMIREZ FERNANDEZ, ALBERTO	****9288*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,6900	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	2,1900	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,1900
7	MARRERO MARTINEZ, MARCOS ANTONIO	****8434*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,4400	0,6741	2,1141	2,1141			
8	TOLEDO MARTIN, MARIA	****1486*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,1900	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,1900	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,1900
9	GONZALEZ PERDOMO, ARKAITZ	****8475*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,8400	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,8400	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,8400
10	JIMENEZ SANTANA, IVAN CARLOS	****6787*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,8400	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,8400	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,8400
11	DIAZ MEDINA, JOSE MIGUEL	****8995*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,2920	0,0000	0,2920	0,2500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,2500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5420
12	CONDE EXPOSITO, NIEVES GLORIA	****2000*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3900	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3900	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3900
13	MAYOR ROCHA, ALEJANDRO	****5799*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3500	
14	GARCIA HERRERA, JUANA	****8977*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,1700	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,1700	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,1700	
15	RODRIGUEZ DIAZ, NATALIA	****0305*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
16	VEGA BENITEZ, ANCOR	****4511*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
 MIRKADEINY CABRERA FEBLES - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS Fecha: 05/05/2022 - 12:13:42

Este documento ha sido registrado electrónicamente:
 RESOLUCION - Nº: 131 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 552 - Fecha: 05/05/2022 13:14:57 Fecha: 05/05/2022 - 13:14:57

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0VcrfgJ_a-s60SimJNyMVRyEMU-jvviPmb puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VcrfgJ_a-s60SimJNyMVRyEMU-jvviPmb

El presente documento ha sido descargado el 05/05/2022 - 13:15:13

